



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CE

Chiriguaná, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESOS:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MARICELA NAVARRO VERA, en calidad de madre y representante legal del menor DANIEL ALFONSO DE AVILA NAVARRO
APODERADO	DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
EJECUTADO:	JESUS MANUEL DE AVILA OROZCO
RADICADO.	20-178-3184-001-2023-00019-00
ASUNTO:	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

El apoderado judicial, de la demandante MARICELA NAVARRO VERA, en calidad de madre y representante legal del menor DANIEL ALFONSO DE AVILA NAVARRO, solicita en escrito anterior, el retiro de la demanda.

Considera el despacho, que lo solicitado por el apoderado judicial de la petente, es procedente, en atención a lo ordenado en el artículo 92 del C. G. del P, puesto que la demanda, no ha sido notificada al demandado JESUS MANUEL DE AVILA OROZCO, y además no se ha ordenado medidas cautelares.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el presente proceso, por medio de la plataforma judicial TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0973e82129ad2022cc30ba842cb67c093895750c73f4790c89baa4691b7a87dc**

Documento generado en 08/02/2023 10:15:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**